CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

CONTRATO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR

Entre los suscritos a saber el Mayor General (RA) **OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ**, quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR**, por una parte y por otra la señora **NIDIA BEATRÍZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.775.860 de Bogotá y propietaria del establecimiento de comercio **BETAYLOR** y quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Cláusulas	
1. OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE**
2. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: **CLUB MILITAR SEDE PRINCIPAL**, Carrera 50 No 15-80 Bogotá, Grupo de Gestión **CLUB MILITAR SEDE LAS MERCEDES**, Club Militar Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes, ubicado en Nilo (Cundinamarca), Kilómetro 103 vía Bogotá-Girardot. **CLUB MILITAR SEDE SOCHAGOTA**, Orilla del Lago Sochagota Vereda Canocas (Paipa – Boyacá) Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar.
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar. 9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 10. Cumplir con el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, manteniendo estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar 11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar 12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar. 13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción

	de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar. 14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar. 16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar. 24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los elementos nuevos en perfectas condiciones para su uso, debidamente empacados en su empaque original conforme a la especificación técnica y a la unidad de medida de cada producto. 2. El CONTRATISTA deberá realizar el reemplazo del elemento defectuoso o de mala calidad en un término no superior a cinco (5) días hábiles, a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista. 3. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la cantidad total de ítems contratados dentro del plazo de ejecución, por lo cual establecerá un plan de entregas que entregará al supervisor del contrato. 4. El CONTRATISTA deberá proveer elementos de óptima calidad, así como, cumplir con las garantías de fábrica en cuanto a coloración, fibras, etc. y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada. 5. El CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CLUB MILITAR, por conducto del Supervisor del contrato. 6. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de transporte de los bienes hasta su entrega en las instalaciones del Club Militar.
5. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($87.783.460) IVA INCLUIDO,** e incluye impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

La cantidad de elementos para este lote y por sede es la siguiente:

VALORES FINALES LOTE 3 POR SEDE	
SEDE	LOTE 3
SEDE PRINCIPAL	$ 39.966.150
SEDE LAS MERCEDES	$ 29.999.550
SEDE SOCHAGOTA	$ 17.817.760
TOTALES	**$ 87.783.460**

LOTE 3 SEDE PRINCIPAL

LOTE 3 LENCERÍA RESTARANTES					
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CONTIDADES SEDE PRINCIPAL**	**VALOR TOTAL SEDE PRINCIPAL**
1	MANTEL BASE CUADRADO 180*180: Mantel base CUADRADO 180*180 cm, para mesa cuadrada de 90*90 cm *77 cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 01s, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche o Azul Eléctrico, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 212.410	0	$ 0
2	MANTEL CUADRADO PARA PICNIC DE 1.40 x 1.40: Mantel CUADRADO 140*140 cm, Textil: Lino Algodón Composición: 50% poliéster, 50% algodón, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Color a definir Color de cuadros.	UNIDAD	$ 221.810	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	3	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 10 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 CM H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color BLANCO, BEIGE, ROJO, AZUL NOCHE, PALO DE ROSA, NEGRO. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	0	$ 0
	4	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 08 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro Y 77 cms H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	0	$ 0
	5	MANTEL BASE RECTANGULAR EVENTOS: Mantel base para eventos, para mesa rectangular de 200 cm L X 82 cm A X 77cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 100% poliéster textura algodón. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color: Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Medida del mantel: 292 x 172 cm.	UNIDAD	$ 434.350	0	$ 0
	6	TAPA MANTEL BASE REDONDO: Tapa mantel base REDONDO 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE DIAMETRO Y 77 CM H, Textil: lino Algodón Textura: grabado a convenir con la Entidad (Observar Foto). Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, terminado ruedo en cinta. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	$ 327.250	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

7	TAPA MANTEL EVENTOS: base redondo 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE diámetro y 77 CM Textil: lino Algodón (algodón - poliéster) o 100% poliéster Textura: grabado a convenir con la Entidad. Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel, Avellana. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 308.210	0	$ 0	
8	SERVILLETA BLANCA: 50 cm *50 cm Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón o 100% poliéster, Peso: 180 a 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 22.610	0	$ 0	
9	MULETON PARA MESAS REDONDAS DE 08 PAX, para Mesa de 1.50 a 1.53 mts con ajuste elástico en el contorno de la base de mesa, para generar elegancia al mantel e impedir su deslizamiento Tela sensación acolchado	UNIDAD	$ 157.080	0	$ 0	
10	MANTEL EXPANDES para mesa conferencias, mesa medida 202x82x 77 dimensiones tapa mantel 202x82x77 textilspandex composición 81% poliéster 19% spandex, peso 310gr/m2 textura, liso color negro solidez a la luz, al lavado, a pilling acabado sin añadidos, patas reforzadas	UNIDAD	$ 458.150	0	$ 0	
11	FALDÓN MESA COCTEL: Faldón Elástico para mesa de coctel Textil: poliéster/spandex 100%, Diseño: Rectangular con pieza de agarre en las esquinas. Color a definir	UNIDAD	$ 452.200	0	$ 0	
12	TAPA TIPO BRUJA: A Tapa para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 cm, en lentejuelas y organza para eventos sociales, color a definir.	UNIDAD	$ 470.520	0	$ 0	
13	CAMINOS DE MESA: Caminos para mesa rectangular, en Jacquard, con diseño grabado, medidas 2.92 largo, ancho 50 cm, 65% poliéster 35% algodón +/- 10 o poliéster, color a definir	UNIDAD	$ 133.280	0	$ 0	
14	FALDÓN DE SILLA: Faldón 100% poliéster, unicolor, blanco para silla tipo opera, característica lavable. No encoja. Colocación rápida y fácil.	UNIDAD	$ 114.240	0	$ 0	
15	FAJONES DE SILLA: Fajones en 100% poliéster, unicolor, blancos	UNIDAD	$ 95.200	0	$ 0	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	16	TAPA MANTEL COMEDOR PRINCIPAL, MESA 8 PUESTOS MEDIDA 090X182 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140X232 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADIDOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen; color arena DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% Lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción	UNIDAD	$ 580.720	12	$ 6.968.640	
	17	MESA 6 PUESTOS MEDIDA 90X135 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL: 140 x 184 cm, A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 57% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil	UNIDAD	$ 587.860	11	$ 6.466.460	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

		limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.				
	18	MESA 4 PUESTOS MEDIDA 090X90 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140x140 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según a la imagen, color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% LINO Peso 288 Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela con protección anti fluido de alta resistencia, tolerancia en medidas de +/- 5.	UNIDAD	$ 587.860	19	$ 11.169.340
	19	TAPA MANTEL, 170* 107 cm para mesa REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 60% POLIÉSTER - 30% ALGODÓN 10% VISCOSA CHENILLE Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en	UNIDAD	$ 590.835	13	$ 7.680.855

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.				
20	TAPA MANTEL, 170* 107 CM PARA MESA REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, , al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela con protección anti fluido de alta resistencia.	UNIDAD	$ 590.835	13	$ 7.680.855
TOTAL					$ 39.966.150

LOTE 3 SEDE LAS MERCEDES

LOTE 3 LENCERÍA RESTAURANTES					
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CANTIDADES SEDE LAS MERCEDES**	**VALOR TOTAL SEDE LAS MERCEDES**
1	MANTEL BASE CUADRADO 180*180: Mantel base CUADRADO 180*180 cm, para mesa cuadrada de 90*90 cm *77 cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 01s, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche o Azul Eléctrico, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 212.410	70	$ 14.868.700

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

2	MANTEL CUADRADO PARA PICNIC DE 1.40 x 1.40: Mantel CUADRADO 140*140 cm, Textil: Lino Algodón Composición: 50% poliéster, 50% algodón, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Color a definir Color de cuadros.	UNIDAD	$ 221.810	0	$ 0	
3	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 10 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 CM H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color BLANCO, BEIGE, ROJO, AZUL NOCHE, PALO DE ROSA, NEGRO. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	0	$ 0	
4	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 08 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro Y 77 cms H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	0	$ 0	
5	MANTEL BASE RECTANGULAR EVENTOS: Mantel base para eventos, para mesa rectangular de 200 cm L X 82 cm A X 77cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 100% poliéster textura algodón. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color: Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Medida del mantel: 292 x 172 cm.	UNIDAD	$ 434.350	20	$ 8.687.000	
6	TAPA MANTEL BASE REDONDO: Tapa mantel base REDONDO 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE DIAMETRO Y 77 CM H, Textil: lino Algodón Textura: grabado a convenir con la Entidad (Observar Foto). Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, terminado ruedo en cinta. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde	UNIDAD	$ 327.250	0	$ 0	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

		Oscuro, Plata, Camel. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm				
	7	TAPA MANTEL EVENTOS: base redondo 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE diámetro y 77 CM Textil: lino Algodón (algodón - poliéster) o 100% poliéster Textura: grabado a convenir con la Entidad. Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel, Avellana. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 308.210	0	$ 0
	8	SERVILLETA BLANCA: 50 cm *50 cm Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón o 100% poliéster, Peso: 180 a 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 22.610	285	$ 6.443.850
	9	MULETON PARA MESAS REDONDAS DE 08 PAX, para Mesa de 1.50 a 1.53 mts con ajuste elástico en el contorno de la base de mesa, para generar elegancia al mantel e impedir su deslizamiento Tela sensación acolchado	UNIDAD	$ 157.080	0	$ 0
	10	MANTEL EXPANDES para mesa conferencias, mesa medida 202x82x 77 dimensiones tapa mantel 202x82x77 textilspandex composición 81% poliéster 19% spandex, peso 310gr/m2 textura, liso color negro solidez a la luz, al lavado, a pilling acabado sin añadidos, patas reforzadas	UNIDAD	$ 458.150	0	$ 0
	11	FALDÓN MESA COCTEL: Faldón Elástico para mesa de coctel Textil: poliéster/spandex 100%, Diseño: Rectangular con pieza de agarre en las esquinas. Color a definir	UNIDAD	$ 452.200	0	$ 0
	12	TAPA TIPO BRUJA: A Tapa para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 cm, en lentejuelas y organza para eventos sociales, color a definir.	UNIDAD	$ 470.520	0	$ 0
	13	CAMINOS DE MESA: Caminos para mesa rectangular, en Jacquard, con diseño grabado, medidas 2.92 largo, ancho 50 cm, 65% poliéster 35% algodón +/- 10 o poliéster, color a definir	UNIDAD	$ 133.280	0	$ 0
	14	FALDÓN DE SILLA: Faldón 100% poliéster, unicolor, blanco para silla tipo opera, característica lavable. No encoja. Colocación rápida y fácil.	UNIDAD	$ 114.240	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	15	FAJONES DE SILLA: Fajones en 100% poliéster, unicolor, blancos	UNIDAD	$ 95.200	0	$ 0
	16	TAPA MANTEL COMEDOR PRINCIPAL, MESA 8 PUESTOS MEDIDA 090X182 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140X232 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADIDOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen; color arena DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% Lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción	UNIDAD	$ 580.720	0	$ 0
	17	MESA 6 PUESTOS MEDIDA 90X135 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL: 140 x 184 cm, A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 57% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele	UNIDAD	$ 587.860	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

		ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.				
	18	MESA 4 PUESTOS MEDIDA 090X90 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140x140 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según a la imagen, color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% LINO Peso 288 Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela con protección anti fluido de alta resistencia, tolerancia en medidas de +/- 5.	UNIDAD	$ 587.860	0	$ 0
	19	TAPA MANTEL, 170* 107 cm para mesa REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 60% POLIÉSTER - 30% ALGODÓN 10% VISCOSA CHENILLE Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele	UNIDAD	$ 590.835	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.				
20	TAPA MANTEL, 170* 107 CM PARA MESA REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, , al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela con protección anti fluido de alta resistencia.	UNIDAD	$ 590.835	0	$ 0
TOTAL					$ 29.999.550

LOTE No 3 SEDE SOCHAGOTA

LOTE 3 LENCERÍA RESTAURANTES					
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**CONTIDADES SEDE SOCHAGOTA**	**VALOR TOTAL SEDE SOCHAGOTA**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	1	MANTEL BASE CUADRADO 180*180: Mantel base CUADRADO 180*180 cm, para mesa cuadrada de 90*90 cm *77 cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 01s, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche o Azul Eléctrico, Palo de Rosa, Negro. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 212.410	10	$ 2.124.100
	2	MANTEL CUADRADO PARA PICNIC DE 1.40 x 1.40: Mantel CUADRADO 140*140 cm, Textil: Lino Algodón Composición: 50% poliéster, 50% algodón, Textura: liso, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm. Color a definir Color de cuadros.	UNIDAD	$ 221.810	0	$ 0
	3	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 10 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 CM H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color BLANCO, BEIGE, ROJO, AZUL NOCHE, PALO DE ROSA, NEGRO. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	0	$ 0
	4	MANTEL BASE REDONDO MESA DE 08 PAX: Mantel base REDONDO 300 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 de diámetro Y 77 cms H, Textil: de alta calidad y resistencia, Composición: 35% poliéster 65% algodón, Peso: 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco, Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm.	UNIDAD	$ 351.050	5	$ 1.755.250
	5	MANTEL BASE RECTANGULAR EVENTOS: Mantel base para eventos, para mesa rectangular de 200 cm L X 82 cm A X 77cm H, Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 100% poliéster textura algodón. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cms, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Color: Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Palo de Rosa, Negro.	UNIDAD	$ 434.350	5	$ 2.171.750

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

		Margen de tolerancia en las medidas de +/- 5 cm. Medida del mantel: 292 x 172 cm.				
	6	TAPA MANTEL BASE REDONDO: Tapa mantel base REDONDO 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE DIAMETRO Y 77 CM H, Textil: lino Algodón Textura: grabado a convenir con la Entidad (Observar Foto). Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, terminado ruedo en cinta. Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm	UNIDAD	$ 327.250	5	$ 1.636.250
	7	TAPA MANTEL EVENTOS: base redondo 220 cm de diámetro, para mesa redonda 1.50 DE diámetro y 77 CM Textil: lino Algodón (algodón - poliéster) o 100% poliéster Textura: grabado a convenir con la Entidad. Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno, Color Blanco, Beige, Rojo, Azul Noche, Verde Oscuro, Plata, Camel, Avellana. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 308.210	5	$ 1.541.050
	8	SERVILLETA BLANCA: 50 cm *50 cm Textil: de alta calidad y resistencia Composición: 35% poliéster 65% algodón o 100% poliéster, Peso: 180 a 225 gr/m2, Textura: liso, Color: blanco. Solidez: a la luz, al lavado, a pilling, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 5 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno. Margen de tolerancia en las medidas de +/-5 cm,	UNIDAD	$ 22.610	0	$ 0
	9	MULETON PARA MESAS REDONDAS DE 08 PAX, para Mesa de 1.50 a 1.53 mts con ajuste elástico en el contorno de la base de mesa, para generar elegancia al mantel e impedir su deslizamiento Tela sensación acolchado	UNIDAD	$ 157.080	0	$ 0
	10	MANTEL EXPANDES para mesa conferencias, mesa medida 202x82x 77 dimensiones tapa mantel 202x82x77 textilspandex composición 81% poliéster 19% spandex, peso 310gr/m2 textura, liso color negro solidez a la luz, al lavado, a pilling acabado sin añadidos, patas reforzadas	UNIDAD	$ 458.150	0	$ 0
	11	FALDÓN MESA COCTEL: Faldón Elástico para mesa de coctel Textil: poliéster/spandex 100%, Diseño: Rectangular con pieza de agarre en las esquinas. Color a definir	UNIDAD	$ 452.200	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	12	TAPA TIPO BRUJA: A Tapa para mesa redonda 1.50 de diámetro y 77 cm, en lentejuelas y organza para eventos sociales, color a definir.	UNIDAD	$ 470.520	10	$ 4.705.200	
	13	CAMINOS DE MESA: Caminos para mesa rectangular, en Jacquard, con diseño grabado, medidas 2.92 largo, ancho 50 cm, 65% poliéster 35% algodón +/- 10 o poliéster, color a definir	UNIDAD	$ 133.280	0	$ 0	
	14	FALDÓN DE SILLA: Faldón 100% poliéster, unicolor, blanco para silla tipo opera, característica lavable. No encoja. Colocación rápida y fácil.	UNIDAD	$ 114.240	34	$ 3.884.160	
	15	FAJONES DE SILLA: Fajones en 100% poliéster, unicolor, blancos	UNIDAD	$ 95.200	0	$ 0	
	16	TAPA MANTEL COMEDOR PRINCIPAL, MESA 8 PUESTOS MEDIDA 090X182 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140X232 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADIDOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen; color arena DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% Lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción	UNIDAD	$ 580.720	0	$ 0	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	17	MESA 6 PUESTOS MEDIDA 90X135 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL: 140 x 184 cm, A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según la imagen color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 57% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.	UNIDAD	$ 587.860	0	$ 0
	18	MESA 4 PUESTOS MEDIDA 090X90 cm, DIMENSIONES TAPA MANTEL 140x140 cm, textura LISO, solidez A LA LUZ, AL LAVADO, A PILLING, ANGULO EN ESQUINA RUEDO DE 5 CMS, SIN AÑADODOS, SIN UNIONES, RUEDO REPIZADO AL CONTORNO, bordado en la cara derecha del mantel al contorno del dobladillo en forma de cuadrado o rectángulo, según a la imagen, color arena DE ACUERDO A LA FICHAS TECNICA DEL FABRICANTE DE LA TELA ANEXAS A ESCOGER 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% LINO Peso 288 Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela	UNIDAD	$ 587.860	0	$ 0

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	con protección anti fluido de alta resistencia, tolerancia en medidas de +/- 5.				
19	TAPA MANTEL, 170* 107 cm para mesa REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 60% POLIÉSTER - 30% ALGODÓN 10% VISCOSA CHENILLE Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción.	UNIDAD	$ 590.835	0	$ 0
20	TAPA MANTEL, 170* 107 CM PARA MESA REDONDA de 90*90 cm Textura: grabado de acuerdo a foto y muestra de la tela que puede ser solicitada por el oferente a la entidad para su cotización, , al lavado, a pilling, a la abrasión, Diseño: ángulo en esquina ruedo de 2 cm, Acabado: sin añadidos, sin uniones, dobladillo al contorno 48% POLIÉSTER - 43% ALGODÓN 9% lino Origen de la tela: España El viso es una de las propiedades más relevantes de los tejidos de terciopelo o aterciopelados, este efecto es normal y así mismo generan marcas que son inherentes por, su estructura de tejido de punto. Estas marcas y visos pueden modificarse cepillando la tela con un cepillo suave o un planchado a vapor; elementos que ayudan a recuperar, la consistencia y apariencia del tejido. Este producto tiene buen comportamiento en espacios y/o ambientes donde hay mascotas; gracias a que suele ser de fácil limpieza y alta resistencia por sus características de construcción, tela con protección anti fluido de alta resistencia.	UNIDAD	$ 590.835	0	$ 0
TOTAL					$ 17.817.760

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

<table>
<tr><td></td><td>El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th><th>SITUACIÓN</th></tr>
<tr><td>13926</td><td>13/01/2026</td><td>$400.000.000</td><td>A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. FORMA DE PAGO</td><td>EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales con cortes mensuales conforme a lo solicitado por el Supervisor del contrato y lo efectivamente entregado por el proveedor del contrato y aprobado por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los bienes previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO – ÍTEMS NO PREVISTOS: El club Militar NO reconocerá pagos de bienes y/o que no hagan parte del contrato y/o no hubieran sido incluidos mediante modificatorio y/o acta para inclusión de ítems no previstos, para lo cual se dispone del siguiente procedimiento:

Son ítems no previstos aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

La Entidad aprobará el valor de los bienes que no hayan sido incluidos en la oferta económica de acuerdo con un estudio realizado comercialmente por parte del Supervisor del Contrato en el cual se obtendrán mínimo DOS (02) verificaciones del mercado y UNA (01) cotización presentada por el contratista. Las cotizaciones deberán ser solicitadas cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato. Se incluirá el costo de los bienes teniendo en cuenta el promedio de las verificaciones realizadas, si el valor propuesto por el contratista es inferior al promedio, se tomará el del contratista.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al promedio de las cotizaciones, el valor corresponderá al del promedio. Si el contratista no acepta el valor fijado, la Entidad podrá adelantar un nuevo proceso de contratación para la adquisición

<table>
<tr><td></td><td>de tales bienes.

La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos / modificatorio del contrato suscrito entre el supervisor/ ordenador del gasto y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos.

Todos los ítems no previstos, una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las solicitudes futuras.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor previa autorización del ordenador del gasto, que impartirá mediante la suscripción del acta de fijación de precios no previstos. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EL CLUB MILITAR no reconocerá valores por tal concepto.</td></tr>
<tr><td>7. GARANTÍA</td><td>El contratista deberá constituir, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR, NIT 860.016.951-1 la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta y por ciento (30%) del Valor del contrato.</td><td>Cubre el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y los bienes</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (01) año más. Por</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	<table><tr><td>(01) año más. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td><td>un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td><td>(01) año más. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td></tr></table> **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR NIT 860.016.951-1** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los TRES (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR. En el cuerpo de la póliza se debe dejar manifestación expresa que la compañía de seguros renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**
8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.
9. DERECHOS DE AUTOR	El Club Militar considera que, en atención a que los servicios y productos objeto del contrato y que serán desarrollados e instalados por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club militar. de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del Club Militar
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN	EL contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) por acuerdo de las partes; 2) por vencimiento del plazo; 3) por caso fortuito o fuerza mayor.
12. MULTAS	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a

	cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del CLUB MILITAR multas equivalentes al (DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los bienes y/o servicios en retardo de entrega, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de cada multa pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes/ servicios dejados de entregar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que la mora recaiga sobre obligaciones contractuales respecto de las cuales no se haya pactado valor o no sea posible determinar el mismo, a manera enunciativa en forma de ejemplo: retardo en la entrega de las garantías, retado en suministro de información, incumplimiento de protocolos de bioseguridad, entre otras actividades no cuantificadas en dinero, el CONTRATISTA pagará a favor del CLUB MILITAR multas equivalentes al UNO POR CIENTO(1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de cada multa pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. **Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización o sancionatoria, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que se le impongan multas al Contratista este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Durante la ejecución del contrato, el CLUB MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el

	artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CLUB MILITAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
13. PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al CLUB MILITAR hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2**. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3**. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de incumplimiento parcial, se aplicará la pena de manera proporcional. **NOTAS:**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO"[1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente, las actividades, alcance y obligaciones contractuales
15. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Club Militar en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Club Militar.
16. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de supervisión y será efectuada por el **RESPONSABLE DEL GRUPO OPERACIONAL DE ALOJAMIENTO DEL CLUB MILITAR** del Club Militar o quien haga sus veces, quien ejercerá la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **CLUB MILITAR** una vez se perfeccione el contrato; para ello, deberá presentar informes

1

	mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final. Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.
17. CESIÓN	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita del Club Militar, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez, todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del Contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el Contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática
18. INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al **CLUB MILITAR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado relacionados con la ejecución del contrato
19. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito por la parte interesada. EL **CLUB MILITAR** pagará al **CONTRATISTA**, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las

	necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del Titular de la Información a través de los vínculos contractuales celebrados entre **EL CLUB MILITAR** y el Titular de la Información, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos con el objeto de dar cumplimiento de las obligaciones contraídas entre el **CLUB MILITAR** y el proveedor Titular de la Información. El Proveedor Titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información obtenida por el CLUB MILITAR que sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas basadas en lo Establecido en la presente autorización.
21. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso es hasta el **30 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución registró presupuestal y aprobación de las garantías.
22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST	Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
23. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **SEIS (6)** meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL **CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o

	convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.
24. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR	1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. 5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA. 6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. 12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. 14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar. 15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar. 17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
25 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y al Club Militar, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del contrato. 3) ejecutar todas aquellas actividades que permitan garantizar el manual de buenas prácticas institucionales de la entidad. 4) Dar aviso en forma inmediata al supervisor del contrato, de cualquier actividad que conozca o perciba que pueda configurar una conducta contraria a las buenas prácticas y normas anticorrupción.
26 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, lo cual constará por escrito, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. Este documento, se publicará, con los soportes que originaron la suspensión formalizando esta situación en dicha plataforma. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-085-2026 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BETAYLOR EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No 3 LENCERÍA RESTAURANTE

	de ejecución, el contratista deberá modificar la garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato como requisito de ejecución, si aplica
27 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única (si aplica). **Hacen parte del presente contrato el anexo técnico**